

211197
R. Dir. 395/4.090
HL/pm

Ref.: BONIFICACIÓN DE LA TARIFA ALMACENAMIENTO. BONIFICAR.

Montevideo, 7 de julio de 2021.

VISTO:

La nota presentada por la firma Río Estiba S.A. con fecha 2/06/2021.

RESULTANDO:

Que la misma refiere a una solicitud de bonificación del 20% sobre la tarifa de Almacenaje en el Puerto de Fray Bentos, aplicable al acopio de madera en rolos con destino de exportación.

CONSIDERANDO:

- I) Que el Área de Comercialización propone bonificar por un plazo de 8 meses la tarifa con el fin de promover las exportaciones de rolos a China que se vienen realizando con una tendencia creciente.
- II) Que es de suma importancia mantener las fuentes de trabajo operativas vinculadas al tramo del Río Uruguay que conecta el transporte fluvial de madero con el Puerto de Montevideo.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.090, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Bonificar en un 20% la tarifa de almacenamiento de Madera en la Explanada de Acopio de ANP Fray Bentos por el término de 8 meses a partir de la presente Resolución.

Librar notas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución.

Notificar a la firma Río Estiba S.A., a la Cámara de la Marina Mercante, a la Asociación de Despachantes de Aduana y al Centro de Navegación de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a las Áreas de Comercialización, Gestión Administrativa Financiera y Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Adriana Servetti - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos